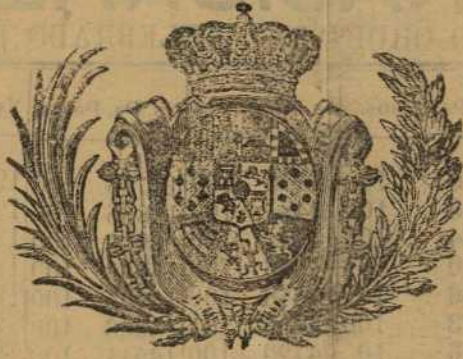


Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. *Supertor Decreto de 20 de Febrero de 1861.*

GACETA DE MANILA

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría.

El Excmo. é Illmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en decreto de esta fecha se ha servido nombrar Juez de Paz de Ilagan Cabecera de la Isabela, por el tiempo que resta del actual bienio, á Don Mariano Gutierrez Zapatero.
Manila, 1.º de Marzo 1892.—Mariano de Caldas.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 5 de Marzo de 1892.
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de Día, El Comandante de Artillería, D. Enrique Villamor.—Imaginaria, otro de Ingenieros, D. Rafael de Aguilar.—Hospital y provisiones, núm. 72, 3.ºer Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Artillería.—Paseo de enfermos, núm. 73.—Música en la Luneta, núm. 72.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Anuncios oficiales.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Autorizada esta Tesorería general por decreto de la Intendencia general de Hacienda de 26 de Febrero próximo pasado, para celebrar en concierto público la adquisición de ejemplares impresos, libros y carpetas para el servicio de la Caja de Depósitos, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que se anuncia al público, á fin de que las personas que quieran tomar á su cargo el expresado servicio, puedan presentarse con sus proposiciones en la referida Tesorería el día 21 del actual á las diez de su mañana en que tendrá lugar el citado concierto.
Manila, 1.º de Marzo de 1892.—José Arizcun. 2

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

DENUNCIAS DE TERRENOS BALDIOS REALENGOS.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Hagonoy.
Don José Tionson y Reyes solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Tibaguin», cuyos límites son: al Norte, nipaes del Presbítero D. Agustin Estrella; al Este, el rio Binamban; al Sur, el sitio nombrado Baluarte y al Oeste, el rio Pugat, ignorando su superficie aproximada por no consignarse el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Benigno Cabral solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Taguan Moro», cuyos límites son: al Norte, terreno de la cofradía del mismo pueblo; al Este, el rio Masucol; al Sur, el mar y al Oeste; el rio Binamban, ignorando su superficie aproximada por no consignarse el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Don Benigno Cabral solicita la adquisición de terreno baldío en el sitio «Baluarte», cuyos límites son: al Norte, terrenos de Propios; al Este, el rio Binamban; al Sur y Oeste, el mar; ignorando su superficie aproximada por no consignarse el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Cagayan. Pueblo de Lallo.

Don Alejo Siriban solicita la adquisición de terrenos baldíos en los sitios «Dalud-du y otros», cuyos límites son: al Norte, Este y Sur; terrenos de varios particulares y al Oeste, el monte; ignorando su superficie aproximada por no haber consignado el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Nueva Ecija. Pueblo de Lupao.

Don Simplicio Sansano y D. Elias Remollino, solicitan la adquisición de terrenos baldíos en los sitios Alalay-grande y otro cuyos límites son: al Norte, campos de Alalay y Sapinit; al Este el rio Arimal y bozque de Binsit; al Sur, el rio Casiambalio y a Oeste, el barrio de San Francisco; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de cuarenta quifones; según espresa los interesados en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Bulacan. Pueblo de Angat.

Don Ciriaco Santiago solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Pinagdialan», cuyos límites son: al Norte, terrenos denunciados por Francisco García; al Este, el monte Cutad; al Sur, terrenos de Ana de Guzman y Carlos Perez; y al Oeste, los montes Maculot; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de catorce hectáreas, según espresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero del año 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

Provincia de Mindoro. Pueblo de Pinamala.

Don Juan Morente solicita la adquisición de terrenos baldíos en el sitio «Talon», cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este y Sur, terrenos de D. Juan Zamora; y al Oeste, mangles del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de veinte hectáreas, según espresa el interesado en su instancia.
Lo que en cumplimiento al art. 4.º del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.
Manila, 15 de Febrero de 1892.—El Ingeniero 2.º Jefe, J. Guillelmi.

ADMINISTRACION GENERAL DE COMUNICACIONES

Por el vapor-correo «S. Ignacio de Loyola», que saldrá para la Península el 8 del actual á las 9 de la mañana, esta Central remitirá á las 7 de la misma la correspondencia oficial y pública que hubiere para dicho punto y Europa.

Manila, 3 de Marzo de 1892.—El Jefe de servicio, Vicente Nieto.

DIRECCION DE SANIDAD MARITIMA DEL PUERTO DE ZAMBOANGA.

Estado del movimiento de buques habido en este puerto durante el mes próximo pasado.

NUMERO DE BUQUES ENTRADOS CON SUS RESPECTIVAS PATENTES.				Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.	Total de tripulantes Militares y Civiles.	Pasajeros, Militares y Civiles.
Guerra.	Mercantes.	Bandera.				
De Vapor	De Vapor	Española	Extranjera	De mas de 100 toneladas.	De mas de 100 toneladas.	
6	4	10	1	6330	683	79
NUMERO DE BUQUES SALIDOS CON SUS RESPECTIVAS PATENTES.				Suma total de las toneladas en movimiento durante dicha época en este puerto.	Total de tripulantes Militares y Civiles.	Pasajeros, Militares y Civiles.
Guerra.	Mercantes.	Bandera.				
De Vapor	De Vapor	Española	Extranjera	De mas de 100 toneladas.	De mas de 100 toneladas.	
6	4	11	1	6367	689	68

Zamboanga, 15 de Febr de 1892.—El Secretario, Mariano Arquiza.—V. B.—El Director Médico, Juan Herrera.

LOTERIA NACIONAL FILIPINA.

NÚMEROS PREMIADOS EN EL 3.er SORTEO ORDINARIO, CELEBRADO EN MANILA EL DIA 3 DE MARZO DE 1892.

Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.	Ns. Ps. Pesos.
<i>Decena.</i>	2790 100	5038 100	7609 100	10080 100	12126 100	4472 100	16786 100	19268 100	21321 100	23172 100	25111 100	26476 100	28204 100	29932 100	31781 100	33630 100	35479 100	37328 100	39177 100
11	100 2826 (a) 500	5065 100	7619 100	10113 100	12130 100	4481 100	16835 100	19269 100	21341 100	23269 100	25122 100	26492 100	28220 100	29948 100	31797 100	33646 100	35495 100	37344 100	39193 100
24	100 2827 10000	5080 100	7643 100	10125 100	12154 100	4541 100	16860 100	19295 250	21354 100	23292 100	25127 100	26494 100	28229 100	29957 100	31806 100	33655 100	35504 100	37353 100	39202 100
73	100 2828 (a) 500	5101 100	7652 100	10159 100	12160 100	4596 100	16868 100	19296 100	21358 100	23314 100	25129 100	26512 100	28230 100	29965 100	31814 100	33660 100	35509 100	37359 100	39207 100
74	100 2843 100	5123 100	7725 100	10183 100	12166 100	4648 100	16905 100	19315 100	21362 100	23355 100	25151 100	26577 100	28238 100	29973 100	31823 100	33666 100	35518 100	37368 100	39216 100
92	100 2885 100	5127 100	7743 100	10199 100	12173 100	4655 100	16906 100	19365 100	21390 100	23416 250	25157 100	26578 100	28239 100	29974 100	31824 100	33667 100	35519 100	37369 100	39217 100
<i>Centena.</i>	2946 100	5146 100	7754 100	10201 100	12176 100	4729 100	16914 100	19369 500	21393 100	23433 100	25175 100	26584 100	28240 100	29975 100	31825 100	33668 100	35520 100	37370 100	39218 100
112	100 <i>Tres mil</i>	5203 100	7756 100	10206 100	12196 100	4759 100	16950 500	19377 100	21401 100	23437 100	25187 100	26588 100	28241 100	29976 100	31826 100	33669 100	35521 100	37371 100	39219 100
140	1000 3103 100	5214 100	7799 100	10207 100	12225 100	4766 100	16987 100	19403 100	21402 100	23438 100	25189 100	26602 100	28242 100	29977 100	31827 100	33670 100	35522 100	37372 100	39220 100
155	100 3104 100	5233 100	7853 100	10218 100	12277 100	4774 100	17000 100	19454 100	21407 100	23462 100	25191 100	26604 100	28243 100	29978 100	31828 100	33671 100	35523 100	37373 100	39221 100
162	100 3109 100	5247 100	7863 100	10264 250	12278 100	4814 100	<i>Diez y siete mil</i>	19468 100	21435 100	23463 100	25193 100	26615 100	28244 100	29979 100	31829 100	33672 100	35524 100	37374 100	39222 100
239	100 3163 100	5256 100	7871 100	10281 100	12311 (a) 2000	4840 100	17032 100	19479 100	21480 100	23529 100	25239 100	26664 100	28245 100	29980 100	31830 100	33673 100	35525 100	37375 100	39223 100
266	100 3171 100	5286 100	7873 250	10353 100	12312 5000	4887 100	17032 100	19483 100	21487 100	23547 100	25286 100	26679 100	28246 100	29981 100	31831 100	33674 100	35526 100	37376 100	39224 100
371	100 3178 100	5307 100	7894 100	10355 250	12313 (a) 2000	4939 100	17228 100	19493 100	21492 100	23561 100	25308 100	26685 100	28247 100	29982 100	31832 100	33675 100	35527 100	37377 100	39225 100
413	100 3180 100	5316 100	7905 100	10386 100	12399 100	4952 100	17262 100	19498 100	21536 100	23579 100	25364 100	26697 100	28248 100	29983 100	31833 100	33676 100	35528 100	37378 100	39226 100
452	100 3252 100	5366 100	7960 250	10388 100	12492 100	4962 100	17339 500	19542 100	21540 100	23625 100	25403 100	26702 100	28249 100	29984 100	31834 100	33677 100	35529 100	37379 100	39227 100
519	100 3254 100	5406 100	7967 100	10401 100	12513 50	4963 100	17348 100	19593 100	21545 100	23634 100	25420 500	26752 100	28250 100	29985 100	31835 100	33678 100	35530 100	37380 100	39228 100
555	100 3255 100	5417 100	7974 100	10406 100	12515 100	4974 1000	17397 1000	19631 100	21613 100	23681 100	25439 100	26756 250	28251 100	29986 100	31836 100	33679 100	35531 100	37381 100	39229 100
665	100 3'61 100	5496 100	8001 100	10407 100	12516 100	5052 100	17403 100	19650 100	21623 100	23681 100	25454 100	26777 100	28252 100	29987 100	31837 100	33680 100	35532 100	37382 100	39230 100
697	500 3312 100	5497 100	<i>Ocho mil.</i>	10410 100	12537 100	5072 100	17411 100	19694 100	21624 100	23699 100	25455 100	26782 100	28253 100	29988 100	31838 100	33681 100	35533 100	37383 100	39231 100
758	100 3356 100	5504 100	8011 100	10430 100	12541 100	5076 100	17423 100	19732 100	21625 100	23702 100	25458 100	26819 500	28254 100	29989 100	31839 100	33682 100	35534 100	37384 100	39232 100
792	100 3362 100	5524 100	8017 100	10444 100	12554 100	5076 100	17493 100	19750 100	21637 100	23714 100	25461 100	26821 100	28255 100	29990 100	31840 100	33683 100	35535 100	37385 100	39233 100
988	100 3364 100	5580 100	8017 100	10531 100	12558 100	5129 100	17530 100	19753 100	21654 100	23751 100	25478 100	26856 100	28256 100	29991 100	31841 100	33684 100	35536 100	37386 100	39234 100
994	100 3445 100	5686 100	8105 100	10541 100	12562 100	5165 100	17535 100	19767 100	21719 250	23775 100	25517 100	26910 100	28257 100	29992 100	31842 100	33685 100	35537 100	37387 100	39235 100
1004	100 3450 100	5700 250	8154 100	10571 100	12591 100	5172 100	17570 100	19778 250	21767 100	23782 100	25557 100	26946 100	28258 100	29993 100	31843 100	33686 100	35538 100	37388 100	39236 100
1028	100 3464 100	5763 100	8189 100	10601 100	12605 100	5178 100	17575 100	19794 100	21796 100	23811 100	25635 100	26982 100	28259 100	29994 100	31844 100	33687 100	35539 100	37389 100	39237 100
1039	100 3485 100	5782 100	8201 100	10649 100	12615 100	5223 100	17614 500	19818 100	21832 100	23819 100	25666 100	26986 100	28260 100	29995 100	31845 100	33688 100	35540 100	37390 100	39238 100
1130	100 3501 100	5821 100	8210 100	10652 100	12632 100	5225 100	17680 100	19868 100	21851 100	23837 100	25670 100	26992 100	28261 100	29996 100	31846 100	33689 100	35541 100	37391 100	39239 100
1163	100 3560 100	5835 100	8242 100	10670 100	12646 100	5253 100	17687 100	19874 500	21921 500	23891 100	25675 100	<i>Veintisiete mil.</i>	28262 100	29997 100	31847 100	33690 100	35542 100	37392 100	39240 100
1176	100 3570 100	5895 100	8305 100	10678 100	12730 100	5254 100	17698 100	19892 100	21930 100	23930 100	25691 100	27019 100	28263 100	29998 100	31848 100	33691 100	35543 100	37393 100	39241 100
1278	100 3688 250	5923 100	8393 100	10686 100	12735 100	5283 100	17709 100	19900 100	21930 100	23930 100	25742 100	27032 100	28264 100	29999 100	31849 100	33692 100	35544 100	37394 100	39242 100
1310	100 3728 100	5936 100	8423 100	10705 100	12828 100	5291 100	17715 100	19901 100	22069 100	23976 100	25789 100	27041 100	28265 100	30000 100	31850 100	33693 100	35545 100	37395 100	39243 100
1317	100 3802 100	6023 100	8464 100	10720 100	12842 100	5333 100	17744 100	19903 100	22081 100	24021 100	25790 100	27045 100	28266 100	30001 100	31851 100	33694 100	35546 100	37396 100	39244 100
1331	100 3812 100	<i>Seis mil.</i>	8468 100	10727 100	12851 100	5341 100	17748 100	19972 100	22081 100	24031 100	25791 100	27106 100	28267 100	30002 100	31852 100	33695 100	35547 100	37397 100	39245 100
1340	100 3843 100	6059 100	8529 100	10735 100	12865 100	5345 100	17816 100	19972 100	22103 100	24021 100	25812 100	27119 100	28268 100	30003 100	31853 100	33696 100	35548 100	37398 100	39246 100
1371	100 3875 100	6062 100	8532 100	10746 100	12915 100	5371 100	17887 100	20006 100	22104 100	24053 100	25859 100	27134 100	28269 100	30004 100	31854 100	33697 100	35549 100	37399 100	39247 100
1525	100 3880 100	6112 100	8572 100	10751 100	12940 100	5508 100	17884 100	20006 100	22116 100	24053 100	25859 100	27134 100	28270 100	30005 100	31855 100	33698 100	35550 100	37400 100	39248 100
1529	100 3892 100	6128 100	8655 100	10760 100	12977 100	5527 100	17918 100	20016 100	22152 100	24064 100	25861 100	27142 100	28271 100	30006 100	31856 100	33699 100	35551 100	37401 100	39249 100
1541	100 3904 100	6212 (a) 1000	8658 100	10764 100	12981 250	5531 100	17982 100	20020 100	22163 100	24107 110	25930 100	27174 100	28272 100	30007 100	31857 100	33700 100	35552 100	37402 100	39250 100
1550	100 3906 100	6213 (a) 2000	8693 10																

Obligaciones del contratista.

5.ª Es requisito indispensable para licitar haber ingresado en la Caja de Depósitos la cantidad de ciento noventa y ocho pesos, cincuenta céntimos á que asciende el cinco por ciento del valor total del servicio de que se trata.

6.ª Los que deseen interesarse en la subasta presentarán al Excmo. Sr. Presidente de la Junta sus proposiciones redactadas en la forma que se expresa el modelo adjunto, extendidas en papel del sello 10.º en pliego cerrado y acompañada respectivamente á la carta de pago del depósito á que se refiere la condición anterior.

7.ª Segun se vayan recibiendo los pliegos por el Excmo. Sr. Presidente, se dará el número ordinal á los admisibles habiéndose rubricar el sobrescrito al interesado una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujeto á las consecuencias del escrutinio.

8.ª Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones se abrirá licitación verbal por un corto término que fijará el Excmo. Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el emate al que la haga más ventajosa. En el caso de no querer mejorar ninguno de los dos que hicieron las que resultaran empatadas, se hará la adjudicación en favor de aquel cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

9.ª Finalizada la subasta el Excmo. Sr. Presidente exigirá del rematante que endose á favor de la Hacienda con la aplicación oportuna el documento de depósito para licitar el cual no se cancelará hasta tanto se apruebe la subasta y en su virtud se escribire el contrato á satisfacción de la Intendencia general de Hacienda.

10. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Señores de la Junta, y unida en tal estado al expediente de su razón se elevará por el Presidente á la aprobación del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda.

11. Tan luego se sea el rematante notificada la adjudicación del servicio á su favor lo afianzará en cantidad igual al diez por ciento de la importancia del remate formalizando el contrato por escritura pública como garantía de su compromiso y aprobada que sea por el Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda solicitará de dicha Superior Autoridad el título correspondiente, cuyos derechos así como los gastos de escritura y cuantos se originen serán de su cuenta. Una vez aprobada la fianza le será devuelto el depósito presentado para licitar si este no constituyese parte de aquella.

12. La impresion de los documentos será igual en un todo á los modelos que se hallan de manifiesto en esta Intervencion general y se llevará á cabo aquella en papel catalán legítimo de segunda clase de las marcas más superiores de plaza cuya legitimidad y demás condiciones calificara el expresado Centro de contabilidad previas las garantías que crea conveniente adoptar.

13. En el plazo de cuarenta dias laborables é improrrogables que empezarán á contarse desde la notificación del interesado de haber sido aprobada la subasta entregará el contratista en esta Intervencion todos los ejemplares impresos perfectamente limpios, secos, bien acondicionados y clasificados segun modelos los que carezcan de estas circunstancias ó aparezcan rotos ó manchados serán declarados inadmisibles condeñándose al contratista para su reparacion tres dias más trascurridos los cuales se adquirirán de su cuenta y riesgos por administracion.

14. En el caso de incumplimiento por parte del contratista por no entregar los impresos contados en el plazo marcado ó por no ser de recibo ó no llenar los requisitos exigidos en las dos condiciones anteriores se tendrán por rescindido el contrato á perjuicio del rematante quien pagará con el importe de la fianza y de los bienes que posea la diferencia del primero al segundo remate en caso de subastarse nuevamente este servicio ó de hacerse por Administracion. En ambos casos será responsable de los daños y perjuicios que cause á la Hacienda segun lo prevenido en el párrafo 2.º artículo 5.º del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

15. Si el contratista falleciese antes de terminar el servicio sus herederos ó quienes le representa quedarán obligados á terminar bajo las mismas condiciones y responsabilidades estipuladas. Si muriese sin heredero la Hacienda podrá proseguirla por Administracion, estando sujeta la fuerza y los demás bienes adictos á la responsabilidad de esta contrata.

Condiciones generales.

16. No se admitirán observaciones ni reclamaciones relativas al todo ó parte del acto de la subasta sino para ante la autoridad del Excmo. Sr. Intendente general de Hacienda despues de celebrado el remate salvo empero la vía contenciosa administrativa establecido por el artículo 121 de la Real cédula de 30 de Mayo de 1855.

17. Las reclamaciones que puedan hacerse con motivo de la ejecucion de la contrata no detendrán el cumplimiento de la misma en los plazos y condiciones estipuladas y en todo caso jamás se someterán á juicio arbitral resolviéndose por vía contenciosa despues de agotada la gubernativa en la forma presentada por la Ley.

18. Todas las dudas y cuestiones que puedan suscitarse en este contrato debarán ser resueltas con arreglo á la Instrucción de 25 de Agosto de 1858.

19. Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extranjeros.

Manila, 2 de Diciembre de 1891.—Gabriel Badell.

MODELO DE PROPOSICION.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

Don N. N. vecino de . . . se compromete á facilitar á la Hacienda los ejemplares de cuentas relaciones y demás impresos que se detallan para las oficinas generales centrales y provinciales del ramo, conforme en un todo á los modelos que obran en la Intervencion general por la cantidad (de aquí la cantidad en letra) y con estricta sujecion á las condiciones establecidas en el respectivo pliego inserto en la *Gaceta de Manila* núm. . . del día . . . Fecha y firma.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 26 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastarán ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un solar y edificio que la Hacienda posee en el pueblo de Pagsanjan de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1 243'38 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 14, correspondiente al dia 14 de Enero próximo pasado.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 29 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El dia 26 de Marzo próximo venidero, á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio situado en la jurisdiccion del pueblo de Zagarosa (Nueva Ecija), bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 553'29 cént. y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital número 8, correspondiente al dia 8 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El dia 26 de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio situado en la jurisdiccion del pueblo de Castilla de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 251'14 cént. y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones, publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 1 correspondiente al dia 1.º de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

El dia 26 de Marzo próximo venidero á las diez en punto de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana, la venta de un terreno baldio enclavado en jurisdiccion del pueblo de S. Juan de Guimba Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 203'74 céntimos y con entera y estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 8 correspondiente al dia 8 de Enero último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por lo que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 27 de Febrero de 1892.—Abraham García García.

Nomenclatura.	Número de peso ó medida.	Existencias en un de Enero.		Entradas en Febrero.		Total.	Salidas en Febrero.		Existencia para Marzo.
		Litros.	Unidades.	Kilogramos.	Idem.				
Aguardiente anisado.		67	500	»	»	67	»	»	67
Cartuchos.			500	»	»	500	»	»	500
Tabaco elaborado.			38	»	»	38	»	»	38
Cromos litografiados.			338	»	»	338	»	»	338

Manila, 29 de Febrero de 1892.—El Caxaz encargado de los Almacenes, Ramon Montañes.—El Contador, Gonzalo Fernandez Anduaga.—El Administrador, Manuel Diaz Gomez.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

El dia 6 de Abril próximo á las diez en punto de su mañana se contratará en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas en el edificio llamado antigua Aduana, la adquisicion de 540.330 ejemplares impresos en 357.300 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de carácter general que son necesarios para el servicio de contabilidad de las oficinas generales centrales y provinciales de Hacienda durante el año actual de 1892; cuyo servicio se empezará al pliego de condiciones que á continuacion se inserta y bajo el tipo de pfs. 3970 en escala descendente.
Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Interventor general, Gabriel Badell.

Pliego de condiciones para contratar en subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas, la adquisicion de 540.330 ejemplares impresos en 357.300 pliegos de cuentas relaciones y demás documentos de contabilidad de carácter general necesarios á las oficinas generales centrales y provinciales de Hacienda para la rendicion de las cuentas de su gestion correspondiente al presupuesto de 1892.

Obligaciones generales de Hacienda.

- 1.ª Adquirir en pública subasta 540.330 ejemplares impresos de cuentas y relaciones del Tesoro, Rentas, gastos públicos y efectos y demás impresos de carácter general que se detallan en la relacion adjunta necesarios para el servicio de contabilidad y que forma en junto un total de 357.300 pliegos.
- 2.ª El tipo para la subasta será el de tres mil novecientos setenta pesos y no se admitirá proposicion alguna que exceda de él.
- 3.ª Abonar al contratista el precio con que se remate el servicio despues de hecha entrega á esta Intervencion á entera satisfaccion de la misma de los documentos referidos y previa presentacion de la cuenta documentada con una coleccion de los documentos impresos de referencia.
- 4.ª La subasta que se llevará á cabo con entera sujecion á las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 25 de Agosto de 1858; tendrá lugar en el Salon de actos públicos del edificio antigua Aduana el dia 16 de Febrero del presente año.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numerado de los cadáveres que desde las ocho de la noche, el día de ayer á igual hora del de hoy 2 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos.

Table with columns for ADULTOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Chinos) and PARVULOS (Españoles, Indios, Mestizos Sangleyes, Chinos) across various cemeteries like Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, and Loma (Chinos).

Manila, 2 de Marzo de 1892.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.o B.o.—El Corregidor, Palmerola.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

En el anuncio del pliego de condiciones de la subasta señalada para el 9 del actual, inserto en la Gaceta de Manila núm. 41 de 10 del mes anterior, al objeto de contratar el suministro de víveres, galletas, harina y géneros para luces que durante 2 años puedan necesitarse para las atenciones del Apostadero, se notan las equivocaciones siguientes:

Anunciado. Debe entenderse.

1.er Lote.

- 13.ª Partida. Clavo de espigas.
2.ª Apartado 4.ª El máximo del peso de costillaje que se recibirá al Asentista será de 8 p00 sin que etc. en la inteligencia de que el Asentista queda obligado á suministrar siempre un exceso de 8 p00.
Apartado 5.ª Las menestras etc. y de color blanco claro

Obligaciones y garantías para el cumplimiento del contrato.

- 21. Tres meses antes de finalizar el Contratista.
22. Si debiendo tener existencias suficientes en sus depósitos dejase el Contratista de entregar en el acto los gruesos.
22. Apartado 1.ª En la propia responsabilidad incurrirá el Contratista etc. si dejase de facilitar los géneros de dieta

SECCION DE GUARDIA CIVIL VETERANA.

Mes de Febrero de 1892.

Estado que resume las aprehensiones hechas en dicho mes, por todos los puestos de este Cuerpo.

Table with columns for Subdivisiones (Manila, Intramuros, Sampaloc, Tondo, Sta. Cruz, Binondo, Ermita, Malate, Dilao, Concepcion) and various offenses like Robo y estafa, Por rina y lesiones, etc.

COMISIOE DE APREMIO DEL DISTRITO DE BINONDO.

El día 31 del mes actual á las nueve de su mañana, se venderán en pública subasta los objetos de hojalatería embargados al chino Tan Teban, para satisfacer

etc. dentro del plazo que establece la condicion 9.ª
23. Queda autorizado el Contratista para entregar etc. carne ofresca de vaca.

24. En equivalencia del tocino etc. se adquieran por Administracion de cualquiera de los mercados de referencia á perjuicio del Asentista el jabon.

Lo que se anuncia para noticia de los que quieren tomar parte en dicha subasta. Cavite, 3 de Marzo de 1892.—Enrique L. Perea.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS DE MANILA.

Relacion de las cantidades recaudadas como limosnas para este Santo Hospital, en el mes de la fecha. Nombres de los bienhechores.

Table with columns for Recibido de la Tabacalera y Trasatlántica, Idem de D. Federico Abuitis, Idem de D.ª Engracia Luciano, Idem de D. José Grey, Total.

Manila, 29 de Febrero de 1892.—Juan Lopis.

dentro del plazo que establece la condicion 8.ª
23. Queda autorizado el Contratista para entregar etc. carne fresca de vaca.

24. En equivalencia del tocino etc. se adquieran por Administracion de cualquiera de los mercados de referencia á perjuicio del Asentista el jamon.

Lo que se anuncia para noticia de los que quieren tomar parte en dicha subasta. Cavite, 3 de Marzo de 1892.—Enrique L. Perea.

Manila, 1.º de Marzo de 1892.—El Comandante Jefe, Narciso Acosta.—V.o B.o.—El Gobernador Civil, El Marqués de Palmerola.

el débito que tiene contraido con la Hacienda Contribucion Industrial.

Dicho acto tendrá lugar en la tienda de de Sto. Cristo núm. 33 esquina á la plaza de mercado de este arrabal.

Binono, 2 de Marzo de 1892.—El comisionado apremio, Santiago Ferráz.—V.º B.º.—El Asesor, M. Lahora.

Por providencia de esta fecha, dictada en obediencia de su razon por el Illmo. Sr. Provisor de Capellanías del Arzobispado, se manda pública subasta para el día Lunes, 4 de Abril á las once en punto de la mañana, en los este Tribunal Eclesiástico, el arrendamiento de tierras situadas en los lugares denominados Caniugan y Pagsanjan ambos de la comarca pueblo de Pasig de esta provincia, perteneciente a Capellanía fundada por D.ª Florencia del Rosal arreglo al pliego de condiciones que desde este se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo. Manila, 3 de Marzo de 1892.—Cuyugan.

Edictos.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por D. Ricardo Ricafort y Sanches, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 17 por hurto, se cita y llama á un nombrado Mariano Cruz, de la calle de Cortidor casa sin número del arrabal de Cruz, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezca a Sala audiencia de este Juzgado sita en la calle de número 17, al objeto de recibir declaración en la causa, bajo apercibimiento en caso contrario de ser declarado culpado á que en derecho hubiere lugar.

Escritania del Juzgado de Tondo á 2 de Marzo de 1892.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito Binondo, recaída en la causa núm. 7368 contra Balvino por sustraccion de una menor, se cita y llama á los españoles Paliho y Bonifacia Pili, vecinos que fueron del Capatagan, del arrabal de Sampaloc, para que por el término de nueve días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, comparezcan al Juzgado a declarar como ofendidos en dicha causa, citándoles que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar. Juzgado de Binondo y oficio de mi cargo á 29 de Febrero de 1892.—José de Reyes.

Don Bernardo Fernandez, Juez de 1.ª instancia interino del Juzgado del Distrito de Intramuros.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Potenciano Cabrera, casado de cuarenta y cuatro años de edad, natural y vecino del pueblo de Muntinupa, de profesión brador y de estatura baja, cuerpo regular, color moreno, nariz chata, barba poca y boca regular, á fin de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, se presente en este Juzgado por haberlo citado en la causa núm. 5400 que instruyo por hurto por apercibido que de hacerlo así, le oíré y administrare justicia y en caso contrario, sustanciaré la causa en su ausencia, beldá parán los perjuicios que en derecho haya lugar. Dado en Manila á 2 de Marzo de 1892.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Srta., José Moreno.

Don Rafael Morales y Prieto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia de Camarines Sur.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Monroy, indio, natural de Par en Albay y vecino de Tayagan en Tayabas, de veintiseis años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, hijo de Mariano Monroy y Juliana, Loguina para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» de Manila, se presente en este Juzgado á fin de notificarle de una providencia que le dolese traslado de la causa núm. 3472 seguida contra el y otro por infidelidad en la custodia de presos, apercibido que de no hacerlo dentro del señalado plazo, se pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Nueva Cáceres á 23 de Febrero de 1892.—Don Morales.—Por mandado de Srta.—Tito Alvarez.

Don Julian Garcia y Durán, Teniente de Navío de la Armada segundo Comandante de la Comision de Marina en el Distrito Fiscal de una sumaria.

Haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, cito, llamo y emplazo á los Armadores, cargadores y tripulantes ó Piloto de Peilebot Israel, que naufragó el día 15 de Paling, para que digan lo que sepan á cerca del naufragio dicho Peilebot, debiendo comparecer en esta Fiscalia en el término de 20 días, á contar desde la fecha de la insercion en la «Gaceta oficial» de Manila, de este edicto, y de no verificar su presentacion, dentro del señalado plazo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Olongapó á 23 de Febrero de 1892.—Julian Garcia.—Por mandato, José Aroca.

Don Julian Garcia y Durán, Teniente de Navío de la Armada segundo Comandante de la Comision de Marina en el Distrito Fiscal de una sumaria.

Haciendo uso de las facultades que la Ley me concede, cito, llamo y emplazo á los tripulantes del Puntin número 208 procedente de Manila, naufragado el día 15 de noviembre del año pasado, en las aguas de Silangu, de la comision de esta provincia, Felipe Olbes, Sebastian Casio, Cándido Catallo, Bernardo Fortaleza, y Pedro Madrid para que digan lo que sepan á cerca del naufragio de este Puntin, debiendo comparecer en esta Fiscalia, en el término de diez días á contar desde la fecha de la insercion en la «Gaceta oficial» de Manila del presente edicto, y de no verificar su presentacion dentro del referido plazo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Olongapó á 25 de Febrero de 1892.—Julian Garcia.—Por mandato, José Aroca.